Señor
Javier Alonso Atehortua Gerardino
Supervisor
Dirección de Apoyo Logístico

El suscrito, en calidad de Secretario General del municipio Envigado y, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-32-0988-26
Unidad ejecutora:	SECRETARIA GENERAL- Dirección de Apoyo Logístico
Modalidad Contractual y Causal:	MINIMA CUANTÍA
Contratista:	**F2X S.A.S.**
Identificación:	NIT 900.219834-2
Objeto:	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.570.000) EXLUIDO DE IVA
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Javier Alonso Atehortua Gerardino, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.080.182.566, correo electrónico: javier.atehortua@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría General- Dirección de Apoyo Logístico

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario General

JAVIER ALONSO ATEHORTUA G
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.